

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1592** *Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el tercer Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la comunidad autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del tercer acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la comunidad autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de enero de 2018.—La Directora General del Agua, Liana Sandra Ardiles López.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la comunidad autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua

En Madrid, 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, doña María García Rodríguez, Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 714/2016, de 23 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el capítulo 1, apartado 1) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (BOE 24-2-2012), modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, don Joaquín Olona Blasco, Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 6 de julio de 2015.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. Que el entonces Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón formalizaron el 8 de abril de 2008, el convenio de colaboración el por el que se fija el

esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua.

2. Que, para poder cumplir con los objetivos del convenio, con fecha 22 de diciembre de 2010 y 11 de diciembre de 2013 las partes acordaron la suscripción de la modificación y prórroga del citado convenio de colaboración.

3. Que en la reunión celebrada el 30 de octubre de 2017 los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento acuerdan por unanimidad, de conformidad con la cláusula duodécima, proponer a las partes la prórroga del mismo. La presente prórroga no conlleva incremento de gastos, haciendo constar expresamente que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera, apartado a), los compromisos financieros asumidos en el marco del convenio por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente han sido cumplidos en su totalidad.

4. Que el Gobierno de Aragón presenta el siguiente organigrama de actuaciones:

Zona Plan Pirineos	Depuradoras	Habitantes de derecho	Hab. Eq. Diseño s/Anexo I	Hab. Eq. Diseño actualizados	Inversión estimada s/Anexo I	Licitación y comienzo ejecución	Fin de obras
Pirineos.	Ejecutadas	1.887	11.846	14.940	13.145.000		
Pirineos.	Ansó	525	1.433	1.950	2.190.000	Sep. 18	Dic. 19
Pirineos.	Hecho-Siresa	775	2.625	3.000	2.410.000	Jun. 18	Dic. 19
Pirineos.	Sallent-Formigal	874	11.500	9.000	8.220.000	Jun. 18	Dic. 19
Pirineos.	Benasque-Anciles.	1.223	4.731	7.200	8.760.000	Mar. 19	Dic. 19
Pirineos.	Resto actuaciones	16.040	92.004	65.148	98.799.640	Ene./Jun. 19	Dic. 19
Subtotal.		21.324	124.139	101.238	133.524.640		

Zona Plan Especial	Depuradoras	Habitantes de derecho	Hab. Eq. Diseño s/Anexo II	Hab. Eq. Diseño actualizados	Inversión estimada s/Anexo II	Licitación y comienzo ejecución	Fin de obras
Varias	Ejecutadas	195.273	563.005	496.598	279.627.190		
10	Castelseras.	827	1.800	1.250	2.547.567	Jul. 16	Nov. 18
10	Calaceite.	1.147	4.000	4.000	2.364.674	Ago. 17	May. 19
10	Maella	2.056	7.000	3.650	2.996.281	Ago. 17	May. 19
10	Castellote	802	1.000	875	636.116	Mar. 18	Dic. 19
10	Mazaleón	585	2.333	1.041	2.200.784	Mar. 18	Dic. 19
10	Nonaspe	1.024	2.083	1.950	1.629.165	Jul. 18	Dic. 19
10	Resto actuaciones	4.054	8.676	7.104	5.971.788	Ene./Jun. 19	Dic. 19
Subtotal.		205.768	589.897	516.468	297.973.565		

Total.		227.092	714.036	617.706	431.498.205		
----------------	--	---------	---------	---------	-------------	--	--

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 8 de abril de 2008, que se registrará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente Acuerdo es la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 8 de abril de 2008, entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad Autónoma del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-20015 y del ciclo integral del agua.

Segunda. *Modificación de la cláusula duodécima. Vigencia.*

La cláusula duodécima queda redacta como sigue:

«El presente Convenio de Colaboración será inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2019.

Se establece una condición resolutoria anticipada en el primer año, en el caso de apreciarse la imposibilidad de cumplir las obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo señalado en el expositivo 4.»

El resto del clausulado del convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el presente Acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.–La Secretaria de Estado de Medio Ambiente, María García Rodríguez.– El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.